8/2017





DU3399423_{TARÍA} VIGÉSIMA NOVENA

RUBÉN PERÁN SANCHEZ NOTARIO O/ BALMES, 183, 5-2" Telet 942178813

-BARCELONA

«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS.----

En BARCELONA, mi residencia, a uno de marzo de dos mil dieciocho. -----

Ante mi, RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ, Notario de esta apital y del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

==== COMPARECE ====

DON PABLO AGUSTÍN ROCCA DÍAZ, de nacionalidad uruguaya, residente en España, abogado, mayor de edad, casado en régimen legal de separación de bienes, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Benet Mateu, 40; Provisto de N.I.E.: Y-0001255-G. - Identifico al compareciente por fe de conocimiento.

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación de "ALMOSTER INVESTMENTS S.L." unipersonal como persona física representante designada por el administrador único, la mercantil de nacionalidad española denominada "INVESTA TRUST SPAIN S.L.". Constituida por tiempo

indefinido con la denominación de "TIBURTINA EUROPA S.L." en virtud de escritura autorizada el día 25 de Febrero de 2.011, ante el Notario de Madrid don José Ignacio Gómez Valdivieso, número 237 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 28.609, folio 25, hoja M-515.147, sección 8, inscripción 1ª.

Tiene su domicilio en la calle Benet Mateu 40, de Barcelona y su CIF es B-86.101.839.

Dicha condición de administrador único resulta de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Madrid Don Salvador Barón Rivero el día 11 de Marzo de dos mil trece, número 444 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y que juzgo suficiente y congruente para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales.

Dicha sociedad es, a su vez, Administradora Única de la mercantil de nacionalidad española denominada "ALMOSTER INVESTMENTS S.L." unipersonal, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada el día 2 de Noviembre de 2.009, ante el Notario de Barcelona don Vicente





Pons Llácer, número 2.796 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41.541, folio 102, hoja B-388.120, inscripción 1ª.

Tiene su domicilio en Barcelona, calle Benet
Mateu 40 tras los acuerdos que, por la presente, se
elevan a público.

Con C.I.F. número B-65.203.093.-----

Dicha condición de administrador único, y el consiguiente nombramiento de la persona física representante, resultan de los acuerdos que, por medio de la presente, se elevan a público, los cuales considero suficientes y congruentes para este otorgamiento.

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, respecto de la identificación del titular real del capital social de la entidad que representa, manifiesta que ostenta dicha condición

Don Pablo Fidel Salazar, ecuatoriano, con Pasaporte de su país número 1704179926. -----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto: -----

==== O T O R G A ====

Que confiere poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de DON DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, de nacionalidad ecuatoriana, no residente en España, empleado, mayor de edad, vecino de Ecuador; con cédula de Identidad de Ecuador número 1803760881, para que, en nombre y representación de la sociedad, pueda ejercitar las siguientes ----

======== FACULTADES: =======

PRIMERO. Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de

08/2017





acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador.

documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. ------

TERCERO. Suscribir documentos, o efectuar cualquier trámite que fuere necesario ser efectuado por parte de la compañía en territorio ecuatoriano.

cuarto. Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistentes o las actas de las referidas

juntas. ----

CUINTO. Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

SEXTO.- Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas. -----

Todo ello aunque en el ejercicio de las facultades reseñadas, se incurriere, en alguna de las figuras jurídicas de autocontratación, múltiple representación o existieran intereses coincidentes o contrapuestos.

Hago las reservas y advertencias legales. ---
De acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica

15/1999, el compareciente queda informado y acepta

la incorporación de sus datos personales a los

08/2017





ficheros automatizados de la Notaría, los cuales se
conservarán en la misma con carácter confidencial,
sin perjuicio de las remisiones de obligado
cumplimiento
Así lo dice y otorga; leída al compareciente, a
su elección esta escritura, por mí, el Notario,
provia advertencia del derecho que todo otorgante
tiene a leerla por si, la ratifica y firma
De todo lo cual, extendido en cuatro folios de
papel exclusivo para documentos notariales, de
serie DU y números 3399190 y los tres anteriores
correlativos yo; el Notario, DOY FE
Está la firma del compareciente
Signado. RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ. Rubricado y
sellado
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.U.", expido copia en cuatro folios de la serie DU, números 3399426 y los tres folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello. En Barcelona, el día cinco de Marzo de dos mil dieciocho. DOY FE.





ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nº 8º.

DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 42,07 € (Impuestos excluidos)









DX0458003

VIGÉSIMA NOVENA

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Rubén Perán Sanchez, CONINOTARIO DE Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en conta de agretivar de Redes accestura de Red Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 252/2018. otorgado por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.U., en el folio DU3399426

-		FALMOSTER INVESTMENTS, S		
	APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1.	País: Country / Pa			
		ente documento público document / Le présent acte public		
2.	ha sido firmado por Don Rubén Perán Sánchez has been signed by a été signé par			
3.	quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de			
4.	y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de			
		Certificado Certified / Attesté		
5.	en {	Barcelona	6. el día 07/03/2018 the / le	
7.	por [			
8.	bajo el n No sous no	úmero N5301/2018/009638		
9.	Sello / ti Seal / stamp Sceau / timb	mbre:	10. Firma: Signature: Signature:	
	\(\frac{1}{2}\)	NOTARIADO A EUROPA	hor	
1	11/12/90/06 FIDE 22255132	O233363139	Víctor Javier Asensio Borrellas, Secretario	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:VAyT-bQ1X-g0Pw-QSNz

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate,

the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. [This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es] Verification Code of the Apostille: NA:VAyT-bQ1X-90Pw-QSNz

Cette Apostilie atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agret, le cas éché

l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne cartifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'ulilisation de cette Apostile n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut âtre văritiée à l'adresse suivante https://eregister.justicla.es]



